Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4637

BUENOS AIRES, 01 JUL 2014

VISTO el expediente N° 1-47-6623/09-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la baja de la habilitación como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS de la empresa DAVI ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Florida 15, 5° piso, oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Río Limay 1965, local 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 7009/07, legajo N° 1361 en los términos de la Disposición N° 2319/02, t.o. 2004.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4474/12.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4637

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma DAVI ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Florida 15, 5° piso, oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Río Limay 1965, local 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 1361 por Disposición N° 7009/07.

ARTICULO 3°.- Dáse de baja al farmacéutico Señor Daniel Gustavo Santos, D.N.I. N° 21.155.875, Matrícula N° 12707 al cargo de la dirección técnica a partir del 27 de abril de 2009.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICIÓN N°

Expediente N° 1-47-6623/09-7

CAP 4637

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.